PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia

"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1140-2011-P-CSJAP/PJ

Abancay, 14 de Diciembre del 2011.

VISTO:

La necesidad de implementar y monitorear un programa de capacitación del personal auxiliar jurisdiccional y/o administrativo que presta servicio en este Distrito Judicial, así como de preparar personal idóneo para incorporarse como personal de planta de esta sede judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, conforme lo establece el inciso 3) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y como máxima autoridad administrativa es responsable de dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y/o Administrativos que lo conforman;

Que, acorde con el compromiso asumido al esbozar nuestro plan de gobierno para el periodo 2011-2012; con el firme propósito de lograr que los postulados de eficacia y eficiencia se reflejen en resultados concretos y el de afianzar en el personal, nuevos conocimientos que permitan mejorar la calidad del que prestan, se hace necesario institucionalizar un organismo que permita diseñar, implementar y monitorear un programa de capacitación en las diferentes disciplinas afines, con la función que desempeñan en esta sede judicial y administrativa;

Que, si bien para el presente Año Judicial se han conformado comisiones de capacitación a cargo de los señores Magistrados de los diferentes niveles, ello no limita a este Despacho unificar esfuerzos en una unidad académica y afianzar los conocimientos del personal de planta.

Que, dentro de este universo se encuentran: Relatores y Secretarios de Sala, Secretarios de Juzgado, Asistentes Judiciales, Técnicos Judiciales, Auxiliares Judiciales, así como Técnico y Asistente Administrativo, a quienes debe otorgársele capacitación permanente y en forma descentralizada, de ser posible o cuando corresponda, teniendo en cuenta las distribuciones de las sedes de este Distrito Judicial;

Que, respecto del programa de capacitación este ha de ser elaborado e implementado por niveles, teniendo como referente los programas implementados por las Universidades Nacionales y Particulares, la Academia de la Magistratura y el Centro de Estudios del Tribunal Constitucional en temas afines;

PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia

"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas"

Que, respecto de la plana docente, este Distrito Judicial cuenta con magistrados que ejercen la docencia universitaria, por lo que se hace imperativo convocarlos y establecer en forma conjunta los programas académicos a desarrollarse; igualmente invitar a profesores de las universidades Nacionales y Particulares, de la Academia de la Magistratura, el Centro de Estudios del Tribunal Constitucional, entre otras instituciones de reconocido prestigio del ámbito nacional e internacional;

En consecuencia, conforme a las facultades que confieren los numerales 3), 4) y 9) del Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CREAR la **ESCUELA DE AUXILIARES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS** de la Corte Superior de Justicia de Apurimac.

SEGUNDO.- DESIGNAR al señor doctor Rene Gonsalo Olmos Huallpa, como Director de la Escuela de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Apurimac, y hasta que se dicte disposición en contrario.

TERCERO.- DISPONER que el mencionado magistrado, presente a la Presidencia, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela, para su aprobación.

CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital preste el apoyo necesario de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO.- PONGASE en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Nacional de la Magistratura del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Academia de la Magistratura, de la Gerencia de Personal y Escalafón del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, Oficina de Administración Distrital, y de los interesados.-

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - APURIMAC - PRESIDENCIA

ELI G. ALARCON ALTAMIRANO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC